

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 15870** *Resolución de 16 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Centurión, de 154,95 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, en Segura de León, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 30 de septiembre de 2021, tuvo entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Centurión, de 154,95 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Segura de León, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz», remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como órgano sustantivo, a solicitud de Enel Green Power España, SL, como promotor del proyecto.

Alcance de la evaluación:

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas y la documentación incorporada al expediente con posterioridad.

Esta evaluación no incluye los aspectos de seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad aérea, carreteras u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos y están fuera del alcance de la evaluación ambiental.

1. Descripción y localización del proyecto

La superficie vallada total de la planta solar fotovoltaica (PFV) es de 327.13 ha, con una superficie de ocupación de paneles y estructuras a construir de 75.23 ha, repartidas en dos grandes zonas de implantación de paneles. La energía generada se evacuará por una red de baja/media tensión soterrada hasta la subestación transformadora (SET) Segura de León 30/400 kV ubicada entre las dos zonas de implantación de paneles, desde donde partirá una línea aérea de 18.4 km, y 44 apoyos a 400 kV de tensión nominal. Esta línea discurre hasta la SET colectora Apicio desde la cual se conectará en pódico con otra línea aérea de 400 kV, ambas infraestructuras ya construidas, hasta llegar a la SET Brovales 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE). Las infraestructuras de evacuación se compartirán con otros proyectos que concurren en el mismo nudo.

La PFV y la SET Segura de León 30/400 kV se ubican en los términos municipales de Segura de León, Valencia del Ventoso y Fuente de Cantos, y la línea de evacuación, además de los tres términos municipales anteriores, en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

2. Tramitación del procedimiento

El 26 y el 28 de enero de 2021 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», respectivamente, el anuncio por el que somete a información pública el estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA) y la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, el órgano sustantivo trasladó consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas recogidas en el anexo I con fecha 21 de enero de 2021. Los informes y alegaciones recibidos fueron remitidos por el órgano sustantivo al promotor para su consideración. Como resultado del informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, el promotor presentó un nuevo EsIA al órgano sustantivo y una modificación del proyecto técnico, reduciendo la superficie de la PFV de 426,6 ha en el proyecto original a 327,13 ha en el proyecto final, destinando las 99,47 ha restantes a crear un corredor ecológico para las aves esteparias. Tras esta modificación del proyecto, el órgano sustantivo no estimó necesario realizar un nuevo trámite de información pública, pero sí un nuevo trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas con fecha 10 de junio de 2021.

En virtud del artículo 40.3 de la Ley 21/2013 se requirió, con fecha 1 de abril de 2022 al promotor que subsanara y concretara diversos aspectos del proyecto (movimientos de tierras, zanjas y viales interiores, etc.) y del EsIA (inventario de Hábitats de Interés Comunitario, completar el plan de restauración vegetal, etc.), recibándose la respuesta con fecha 19 de mayo de 2022.

Con fecha 23 de junio de 2022 tiene entrada informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura en el que se matizan y aclaran medidas preventivas, correctoras y complementarias reflejadas en sus informes emitidos en fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Posteriormente, el 14 de julio de 2022 tiene entrada otro informe de ese organismo sobre la modificación del condicionado.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas

Se valoran alternativas de emplazamiento para la planta y la línea de evacuación. Respecto a la alternativa 0, que implica la no ejecución del proyecto, se descarta entre otras razones por no contribuir a los objetivos propuestos en la Directiva relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Para la PFV, el promotor estudia tres alternativas, seleccionándose la alternativa 2, entre otros motivos por no afectar a superficie forestal ni afectar a áreas críticas para las aves esteparias, aunque los mayores registros de ganga ortega se han producido en esta alternativa.

Respecto a la línea de evacuación, se plantean tres alternativas, seleccionándose la alternativa A, ya que tiene un trazado lo más corto posible, minimizando las afecciones sobre el paisaje, la vegetación y la avifauna.

Todas las alternativas se valoran y priorizan según su efecto sobre la atmósfera, suelo, fauna, vegetación, agua, espacios naturales protegidos, hábitats, paisaje, medio socioeconómico y cambio climático.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto

b1. Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Durante la fase de construcción, las principales afecciones que se podrán producir serán consecuencia de los acondicionamientos del terreno, implantación e instalación de todas las infraestructuras asociadas al proyecto. Teniendo en cuenta las características

del proyecto, así como la orografía del terreno, no se prevén procesos erosivos relevantes durante esta fase. Además, se primará la reutilización de tierras en la propia obra, destinándose a vertedero autorizado un total de 36 633.36 m³. Las estructuras que sujetan los módulos fotovoltaicos se instalarán hincadas en el terreno, siendo necesarias actuaciones puntuales para la nivelación del terreno entre postes del tracker. Asimismo, los viales interiores serán de firme rígido de 15 cm de hormigón sobre una base de zahorra compactada.

En la fase de explotación, los efectos sobre el suelo podrían producirse por contaminación a causa de vertidos accidentales de aceites o combustibles.

El promotor propone una serie de medidas para reducir los impactos en ambas fases del proyecto, como un plan de acceso a las distintas zonas de obra, utilización de los caminos diseñados en el proyecto y un correcto mantenimiento de los vehículos.

Por su parte, la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura incluye una serie de medidas en su informe, entre otras, la no realización de pavimentación de ningún trazado a construir o acondicionar y minimizar los movimientos de tierras y anchura de las trazas, todas ellas aceptadas por el promotor.

b2. Agua.

El EsIA incluye un estudio hidrológico y de inundabilidad (anexo IX) de cuyos resultados se concluye que la PFV se situará fuera de zona inundable. La PFV se sitúa sobre la zona de policía del arroyo Galgo, arroyo del Nogal, arroyo Prestana, arroyo de Valdeconchos o de Casa Vieja y varios arroyos innominados, con un régimen estacional y poca afluencia de agua. Asimismo, existen en la zona de implantación de la PFV varias charcas que no se verán afectadas por la colocación de seguidores. En el trazado de la línea de evacuación se han localizado nueve pozos y doce puntos de surgencias, las más destacables la Fuente del Gato y la Fuente de Corralobos. Se dan diecinueve cruces entre el trazado de la línea de evacuación y las masas de agua superficiales, el más destacable el que se produce sobre el río Ardila, sobre el que no se prevé afección ya que los apoyos se localizan separados del cauce.

Durante la fase de construcción se podría producir un aumento de la turbidez en los cauces previamente indicados. En todas las fases del proyecto existe un riesgo de contaminación del agua por derrames accidentales, en especial en las instalaciones auxiliares. Estas instalaciones se ubicarán sobre terreno llano y lo más alejado posible de zonas de flujo preferente de escorrentía superficial, además de ser impermeabilizadas convenientemente.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana recoge una serie de indicaciones en relación a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía y zonas inundables, a las que el promotor muestra su conformidad.

b3. Atmósfera y cambio climático.

Durante la fase de construcción se producirá una pérdida de la calidad del aire, emisión de partículas y contaminantes de combustión, así como un incremento del nivel de ruido, que el promotor identifica como impactos puntuales, de escasa intensidad y de corta duración.

Durante la fase de explotación, el promotor valora positivamente el impacto frente al cambio climático, ya que se evitará la emisión de 450 050 toneladas de CO₂ anuales a la atmósfera.

La Oficina Española de Cambio Climático indica que el proyecto se alinea con las directrices del PNIEC y la reducción de GEI en su ámbito territorial, suponiendo una disminución del consumo de energías no renovables.

b4. Flora, vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

La ubicación de la PFV se asienta sobre tierras de labor en secano, con una actividad agropecuaria extensiva dedicada principalmente a cultivos forrajeros de cereal destinados a la alimentación animal, con presencia de chaparros, encinas, retamas, acebuches y perales silvestres en algunas zonas de implantación de paneles. Los HIC afectados por la PFV son 13.76 ha del HIC 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos» que se encuentra muy degradado en la zona, 0.02 ha del HIC 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*» con dos islas de majadal bien conservadas y 0.11 ha del HIC 6420 «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*», presente únicamente en un regatillo estacional que vierte al arroyo del Galgo. En el EsIA se prevé la eliminación y corta de ejemplares de chaparros, encinas, retamas, acebuches y perales silvestres.

La línea de evacuación atraviesa diferentes pastos arbolados y arbustivos, además de formaciones vegetales de adelfares y tamujares. También se encuentran varios rodales de flora protegida incluida en el Catálogo Regional de especies amenazadas de Extremadura, en la categoría de interés especial, con presencia de *Digitalis heywoodii*, *Flueggea tinctoria*, *Ruscus aculeatus* y *Orchis papilionacea*, sin llegar a encontrarse ejemplares de *Ophrys tenthredinifera*. La LAAT cruza el HIC 3150 «Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*», el HIC 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos», el HIC 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*», el HIC 6310 «Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*», el HIC 6420 «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*», el HIC 8220 «Pendientes rocosas silíceas con casmofitos», el HIC 91B0 «Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*» y el HIC 92D0 «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)». Sin embargo, la instalación de los apoyos y apertura de los accesos tendrán únicamente una afección directa sobre 15 612.67 m² sobre los retamales del HIC 5330 y de 17 168.52 m² sobre la dehesa del HIC 6310. Destacar que en el cruce con el espacio RN2000 ZEC «Río Ardila alto» no se prevé afección sobre los HIC presentes en esa zona (HIC 3150 y 92D0) y tampoco existen ejemplares arbóreos en el cruce de la línea con el río Ardila que puedan verse afectados.

El promotor propone una serie de medidas durante la fase de construcción, como la delimitación de la superficie destinada al acopio de material y circulación de maquinaria y la ubicación de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria fuera de zonas de escorrentía, así como durante la fase de explotación, como la no utilización de herbicidas y realizar acuerdos con ganaderos de la zona para el aprovechamiento de pastos dentro del parque.

La Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura señala que es necesaria la revisión o renuncia del Instrumento de Gestión Forestal existente en la superficie a ocupar por una parte de la PFV, por ser incompatible con dicha planificación. Además, considera que se debe garantizar la conservación de las encinas existentes en la zona de instalación de paneles, mientras que para el resto del estrato arbustivo recomiendan su mantenimiento en la medida de lo posible, especialmente respecto a los piruétanos. También establece una serie de condiciones entre las que se encuentra evitar la corta de ejemplares y, si no es posible, realizarla en presencia de un Agente del Medio Natural firmándose un acta de control en el que figure número de pies, especie y diámetro, así como condiciones en el caso de la poda de ejemplares. También incluye el cumplimiento de la normativa relacionada con la gestión forestal que realice el promotor. Todas las condiciones han sido aceptadas por el promotor.

Se incluye como anexo I un plan de restauración vegetal en el que se contemplan las actividades a desarrollar en la restauración ambiental de los terrenos afectados por la instalación de la PFV y la línea de evacuación. Las actividades tienen como objetivo la restitución de los suelos afectados mediante la descompactación de los suelos y la reposición de la capa de tierra vegetal que había sido retirada, así como una fase posterior consistente en la revegetación mediante la siembra de herbáceas adaptadas a

terrenos de carácter mediterráneo seco y la plantación de la barrera vegetal perimetral, conformada por almendros y retamas.

b5. Fauna.

El EsiA indica que el grupo faunístico que podría tener más afección por el proyecto es la avifauna, para lo que aporta como anexo VII un estudio de avifauna de la planta y como anexo VIII un estudio de avifauna de la línea, realizados durante un ciclo anual completo, además del anexo XI como una adenda al estudio de avifauna de la planta. Durante los años 2018 y 2019 se definió un alcance de 1 km de *buffer* desde cada una de las alternativas propuestas. En el 2020 la zona de estudio se amplió a 5 km de *buffer*, teniendo en cuenta las directrices de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. En ellos, se recoge el listado de especies observadas y el uso del espacio, entre otra información.

Respecto a la avifauna, los grupos de aves más importantes en el área de estudio de la PFV y línea de evacuación han sido los siguientes:

- Las aves esteparias: Avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y alcaraván (*Burhinus oedicnemus*).
- Las aves necrófagas: Buitre negro (*Aegypius monachus*) y el buitre leonado (*Gyps fulvus*).
- Las rapaces: Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), milano negro (*Milvus migrans*), milano real (*Milvus milvus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*).

Respecto a la línea de evacuación, se incluye un nuevo grupo de aves de importancia, las aves acuáticas, entre las que se incluyen a la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), espátula (*Platalea leucorodia*) y zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*).

El estudio de avifauna de la PFV señala que, para la alternativa elegida (alternativa 2), se han detectado un total de 56 especies de aves, destacando el reducido número de individuos avistados en términos generales.

En el área de implantación de la PFV existe una charca, denominada «charca de los Prados», en la que se ha constatado que numerosas especies la usan para beber, bañarse o alimentarse, con una gran presencia de mamíferos de la zona, destacando la gran cantidad de ciervos comunes (*Cervus elaphus*), además de otras especies menos abundantes como el zorro (*Vulpes vulpes*), la liebre común (*Lepus europaeus*) o el meloncillo (*Herpestes ichneumon*). Respecto a la avifauna, destacar la presencia y utilización de este espacio por la ganga ortega (*Pterocles orientalis*).

Los resultados obtenidos sobre las especies principales se exponen a continuación:

- Sisón común, vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) y en peligro de extinción en el Catálogo Regional de especies amenazadas de Extremadura (CREAE). Se observaron, en mayo, ejemplares de la especie en la zona de implantación original de paneles, lo que motivó el reajuste del proyecto excluyendo 99.47 ha para la instalación de paneles y destinándolo a ser un corredor ecológico de esteparias.

- Avutarda, sensible a la alteración del hábitat en el CREAE. Se ha observado una zona de relevancia para la especie por existencia de un *lek* y una zona de cría al norte de la zona de implantación, en la alternativa 1.

- Ganga ortega, vulnerable en el CEEAA y sensible a la alteración del hábitat CREAE. Gran representación en la PFV, fundamentalmente en invernada y reproducción, detectándose ejemplares en la zona de instalación de paneles, siendo esta zona la que presenta mayores registros para esta especie.

- Milano real, en peligro de extinción en el CEEA y en el CREAE con observaciones en la PFV, siendo la zona con mayor presencia al norte de la PFV, en la alternativa 1.
- El resto de especies de interés no se han detectado en la zona de la PFV, sino al norte de la misma (Alcaraván, aguilucho cenizo, aguilucho pálido) y otras, como el buitre negro, se han detectado al sur de la PFV, en la alternativa 3.

En lo que respecta a los impactos de la PFV, durante la fase de construcción se centran en las molestias que se producirán a causa de los ruidos derivados de las obras, así como en la alteración del hábitat debido a la presencia de maquinaria y personas. Durante la fase de explotación, destaca la pérdida de hábitat por la ocupación del espacio de la PFV. Destacar los impactos que se producirán sobre el hábitat de la ganga ortega, valorado en el EsIA como moderados en la fase de construcción y compatible en la fase de explotación. Existe una importante superficie de hábitat adecuado para cubrir las necesidades de esta especie por todo el entorno de la PFV, por lo que se considera que se destruye un área de relativa importancia, que no crítica, para esta especie.

Para el resto de las especies destacadas previamente, el EsIA refleja que existen mejores zonas favorables de alimentación y campeo en el entorno. De hecho, durante la fase de explotación, probablemente para estas especies se incremente esta superficie, ya que la planta introducirá una superficie libre de herbicidas y plaguicidas, muchas obras de drenaje que podrán ser utilizadas como puntos de agua, la sustitución de vallados que mejora la permeabilidad de los mesomamíferos, de manera que todo redundará en la creación de alimento y refugio para estas comunidades. Señalar, por último, que el EsIA identifica como compatible el impacto global de la PFV.

Entre las medidas propuestas en el EsIA para mitigar los impactos provocados por la PFV, destacar aquellas para garantizar la conservación de la población de aves esteparias en la zona de la PFV. El EsIA incluye el diseño del corredor ecológico que abarca una superficie de 99.47 ha, siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. En esta zona se observaron ejemplares de sisón común y de ganga ortega, ambas especies con una fuerte querencia por el lugar, lo que motivó su exclusión de la zona de instalación de paneles. Además, en el interior de la PFV se han delimitado áreas de reserva ecológica, coincidentes con afloramientos rocosos y la «charca de los Prados», al resultar zonas idóneas para la reproducción de aves esteparias.

Respecto a la línea de evacuación, el estudio de avifauna se ha realizado mediante un seguimiento de las especies clave y más sensibles a las líneas eléctricas de alta tensión (ponderado según su grado de amenaza y riesgo de colisión) tratando de conocer la importancia de la zona durante el período reproductor, la dispersión y migración, así como la invernada. Para ello, se han realizado muestreos de aves esteparias, aves rapaces en primavera, cigüeña negra y milano real invernante, todas ellas por su riesgo de amenaza, así como de aves acuáticas por su mayor presencia de ejemplares.

Según el EsIA, las especies con alto grado de amenaza y a la vez con alto riesgo de colisión son:

- Cigüeña negra. Vulnerable en el CEEA y en peligro de extinción en el CREAE. La zona está considerada como de importancia internacional para cigüeñas negras, albergando una importante población reproductora asociada a las formaciones de quercíneas (encinas y alcornoques) adhesionadas. Sin embargo, en el entorno de 5 km alrededor del trazado de la línea se ha observado a la especie en concentraciones post-nupciales en los cursos de agua de la zona, además de un territorio de alimentación de la especie en el centro-oeste del trazado de la línea. El EsIA identifica dentro de la línea de evacuación el tramo entre los apoyos AP29 y AP35 (unos 2500 metros) como zona sensible de colisión para cigüeña negra y aves rapaces.

- Aves esteparias (ganga ortega, sisón común, avutarda y alcaraván). Observadas en el tramo inicial de la línea de evacuación. El EsIA identifica dentro de la línea de

evacuación el tramo entre los apoyos AP1 a AP18 (unos 6800 metros) zona sensible de colisión para aves esteparias.

– Milano real. Detectado un dormidero en el tramo medio de la línea de evacuación en la que se han identificado unos 100 individuos.

– Búho real. Detectados cinco nidos de búho real localizados en varias canteras en la zona suroeste del área de estudio, en el entorno de 1 km alrededor del trazado de la línea.

– Aves acuáticas (avetorillo común y espátula, entre otras). Distintos puntos de observación de estas especies coincidentes con las masas de agua existentes, principalmente en el río Ardila, río Bodión, arroyo de la Rosa, arroyo Pedruégano y charcas de relativa importancia.

De ellas, las especies con mayor número de observaciones en la zona de estudio han sido el milano real, la avutarda y la ganga ortega, entre otras.

En lo que respecta a los impactos de la línea de evacuación, en la fase de construcción se prevé molestias a la fauna y desplazamientos de la misma, así como la pérdida de hábitats, degradación y fragmentación, impactos de carácter reversible. Durante la fase de explotación, el impacto de mayor importancia es el riesgo de colisión para la avifauna contra conductores y apoyos de la línea eléctrica, así como el efecto barrera de la línea. Todos ellos se consideran mitigables tras la aplicación de diferentes tipos de medidas preventivas y correctoras, aunque el impacto global de la línea de evacuación se considera moderado.

Destacar que con la alternativa de trazado elegida (alternativa A) se evitan zonas donde se distribuye la cigüeña negra en época posnupcional y zonas donde existen anidamientos de búho real. Entre las medidas propuestas respecto a la línea de evacuación, destacar como medida preventiva la utilización de apoyos tipo cabeza de gato en los cuales los conductores y cables de tierra se disponen paralelos en el eje horizontal. El EsIA destaca que la línea eléctrica cumple con todas las disposiciones incluidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Además, se ha previsto la utilización de diferentes tipos de balizas luminosas en los tramos más conflictivos de la línea, consensuados con la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

En relación con el grupo de quirópteros la mayor densidad y variedad de murciélagos se concentra en las zonas del proyecto con cierto grado de humedad, como son cauces de ríos, arroyos o huertos con regadío. Se han identificado seis especies, siendo el murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*) la especie más frecuente.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura indica que según la zonificación establecida en el Plan de Gestión del espacio ZEC «río Ardila Alto», las actuaciones de la línea de evacuación se proyectan en la Zona de Interés Prioritario (ZIP) «Cauce del Río» con presencia de jarabugo (*Anaecypris hispanica*), especie en peligro de extinción en el CEEA, para lo que se establecen unas medidas que se reflejan en el condicionado de la presente Resolución.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura realiza un análisis y valoración ambiental del proyecto, informando favorablemente siempre que se cumplan un conjunto muy amplio de medidas preventivas, correctoras y complementarias, todas ellas aceptadas por el promotor. Los informes posteriores remitidos directamente a este órgano ambiental por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura consisten en la ampliación o concreción de las medidas establecidas, por lo que aquellas que han sido modificadas han sido incluidas en el condicionado de esta Resolución.

b6. Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

El EsIA indica que en el área de estudio no se encuentra ningún espacio natural protegido, pero sí dos espacios Red Natura 2000:

- Zona Especial de Conservación ZEC ES4310019 «Río Ardila Alto», encontrándose a unos 800 m de la PFV y atravesada por la línea de evacuación.
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000403 «Colonias de Cernícalos primilla de Fuente de Cantos» a unos 9 km del proyecto.

La PFV se encuentra situada en la IBA núm. 268 denominada «Fuente de Cantos - Montemolín», importante para aves esteparias como aguilucho cenizo, cernícalo primilla, avutarda común, sisón común, ganga ortega, ganga ibérica y alcaraván común. Además, aproximadamente a 13 km al sur del área de estudio se encuentra la Reserva de la biosfera «Dehesas de Sierra Morena».

El EsIA establece que el impacto global es compatible sobre los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura concluye en su informe que el proyecto no es susceptible de afectar de forma apreciable a los espacios Red Natura 2000 siempre que se cumplan una serie de medidas, que el promotor ha aceptado.

b7. Paisaje.

En el EsIA se indica que el paisaje de la zona de implantación del proyecto está muy antropizado, ya que se trata fundamentalmente de tierras de labor en secano y arables. Se incluye un análisis de visibilidad de la PFV, en el que se concluye que existirán pocas zonas del entorno desde las que será visible, que se verán minimizadas con la introducción de pantallas vegetales.

Durante la fase de construcción, a consecuencia de la retirada de la cubierta vegetal existente, la presencia de maquinaria y la modificación morfológica del terreno se prevé un efecto sobre la calidad visual del paisaje, que se verá mitigado por el plan de restauración del proyecto. Durante la fase de explotación se producirá una modificación en el paisaje por la introducción de elementos discordantes (paneles solares e instalaciones auxiliares y línea de evacuación) con el resto de elementos predominantes en el paisaje rural de los alrededores. Los impactos sobre la calidad paisajística se consideran compatibles, a excepción de la línea de evacuación, que supondrá un impacto moderado.

b8. Población y salud humana.

Durante la fase de construcción, el EsIA únicamente indica el impacto positivo que se generará en la actividad económica de la zona a través del incremento en el número de empleos. Además, señala la posible afección a vías de comunicación en el entorno del proyecto, que se verá muy reducida durante la fase de explotación.

La Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura informa favorablemente el proyecto.

b9. Patrimonio cultural, bienes materiales y vías pecuarias.

En el EsIA (anexo II), se incluye el informe de viabilidad arqueológica de la PFV y el informe de prospección arqueológica de la SET y la línea de evacuación, encontrándose en la zona de estudio los yacimientos arqueológicos Menhir del Rábano y las Prietas.

La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura emite informe favorable a la actuación condicionado a una serie de medidas a implementar por el promotor entre las que destaca el establecimiento de un perímetro de protección de 200 metros con una serie de limitaciones para ambos yacimientos. Destacar que el perímetro de protección se cumple para el Menhir del

Rábano pero no para las Prietas, para lo cual la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura establece la realización de prospecciones geofísicas y/o desbroce mecánico para delimitar con mayor precisión la existencia de estructuras en el entorno con carácter previo a la ejecución de las obras. El promotor ha aceptado aplicar todas las medidas propuestas.

Respecto a las vías pecuarias, la PFV no afecta a ninguna, pero la línea de evacuación cruza, según el EsIA y el informe de la Secretaría General de población y desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Cañada Real de Valencia del Ventoso a Bodonal de la Sierra, el Cordel Mesteño o de Fuente Romero y la Vereda de Bodonal de la Sierra a Burguillos, para lo que deberá solicitarse la autorización administrativa con anterioridad al inicio de las obras, según lo dispuesto en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias.

Por último, el EsIA indica que no se han detectado Montes de Utilidad Pública en el área de estudio, confirmado por la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura.

b10. Efectos acumulativos y sinérgicos.

El EsIA incorpora un estudio sinérgico para el proyecto con respecto a instalaciones e infraestructuras que se encuentran en un *buffer* de 5 km alrededor de la PFV, que incluye un total de cinco proyectos (Cabrovales 1, OPDE Brovales 1, OPDE Brovales 2, OPDE Brovales 3 y Emin). Los impactos sinérgicos negativos serán sobre la atmósfera, el suelo, el paisaje y la fauna, principalmente provocado por el aumento de ocupación de suelo. Todos estos impactos sinérgicos se consideran compatibles con la adopción de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Además, se incluye como anexo XII del EsIA un estudio de efectos sinérgicos de los proyectos fotovoltaicos del nudo Brovales y sus infraestructuras de evacuación, que representa un total de 15 plantas solares cuya conexión con la red de transporte de REE es la Subestación Brovales 400 kV. El estudio indica que los principales efectos acumulativos y sinérgicos se producirán sobre la fauna, la vegetación, la pérdida de biodiversidad y zonas naturales y el paisaje. En conjunto, el factor que concentra mayores impactos negativos es la fauna, y concretamente la avifauna. Además, el estudio destaca que las plantas no están situadas en hábitats críticos para ninguna de las especies identificadas, y no supone merma de sus territorios de campeo al considerar que el tipo de uso de suelo ocupado por los proyectos está ampliamente representado en la comarca.

b11. Otros aspectos.

El Ayuntamiento de Fuente de Cantos informa favorablemente el proyecto y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso informa que no existen afecciones negativas a bienes o derechos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra informa favorablemente la compatibilidad urbanística del proyecto siempre que se cumplan condiciones de la normativa supramunicipal y el Ayuntamiento de Segura de León informa favorablemente el proyecto siempre que se cuente con las autorizaciones e informes sectoriales. Además, constan en el expediente tres alegaciones de un particular con consideraciones y observaciones ambientales ya tratadas en los puntos anteriores, así como afecciones a parcelas y otros bienes y derechos. Considera este órgano ambiental que compete al órgano sustantivo atender todos estos aspectos.

c. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto

El EsIA incluye un apartado específico donde se analiza la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves o de catástrofes naturales. En dicho apartado se indica que la vulnerabilidad del proyecto es despreciable para prácticamente todas catástrofes analizadas, con la excepción de ser baja frente a incendios forestales y riesgos hidrológicos como inundaciones y avenidas. En conclusión, el apartado señala

que la vulnerabilidad global del proyecto es un nivel bajo de riesgo con la adopción de las medidas que se reflejan en el EsIA.

La Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura señaló en un primer informe la necesidad de completar la información sobre los riesgos hidrológicos (inundaciones y avenidas) e incluir en la matriz de efectos la catástrofe «Terremoto» sobre «bienes materiales», ambas recomendaciones incluidas por el promotor en el apartado específico del EsIA e informado favorablemente por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura.

d. Programa de vigilancia ambiental (PVA)

El EsIA contiene un programa de vigilancia ambiental (PVA) cuyo objetivo consiste en garantizar la correcta ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas, así como prevenir o corregir las posibles disfunciones con relación a las medidas propuestas o a la aparición de efectos ambientales no previstos. También se recogen los medios técnicos y humanos necesarios para el PVA.

Durante la fase de construcción, el PVA incluye la realización de un seguimiento semanal para la línea de evacuación y, según las necesidades, para la PFV, elaborándose un informe de seguimiento después de estas visitas por parte del coordinador ambiental. Este informe utilizará una serie de indicadores de impactos ambientales para distintos factores ambientales (atmósfera y ruido, aguas, geomorfología, erosión y suelos, vegetación, fauna, paisaje, residuos y vertidos, infraestructuras y servicios, patrimonio e incendios forestales) recogidos en el EsIA.

Durante la fase de explotación, el seguimiento se realizará inicialmente de manera trimestral, ajustando esta periodicidad a las necesidades del proyecto. Al igual que la fase de construcción, se recogen una serie de indicadores de impactos ambientales para distintos factores ambientales (ruido, geomorfología, erosión y suelos, vegetación, fauna, residuos y vertidos e incendios forestales). El promotor indica que aplicará el programa de vigilancia ambiental durante toda la vida útil de la PFV.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j del grupo 3 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el EsIA, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Centurión, de 154,95 MWP y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Segura de León, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra, en la provincia de

Badajoz» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

1. Condiciones al proyecto

1.1 Condiciones generales:

(1) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución, así como las condiciones particulares impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental.

(2) Antes de comenzar los trabajos se establecerá contacto con el coordinador de los Agentes de Medio Natural de la zona, a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente a los Agentes de Medio Natural de la zona, con el fin de comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.

(3) El proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto, así como todas las medidas del párrafo anterior con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor.

(4) El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

1.2 Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos:

1.2.1 Suelo y agua:

– El proyecto se adaptará al máximo a los terrenos agrícolas evitando las zonas de mayor pendiente para minimizar la afección al suelo y la generación de nuevas superficies de erosión.

– La fijación de las estructuras de soporte de los módulos fotovoltaicos se realizará mediante hincado directo de los perfiles metálicos al suelo, evitando la utilización de hormigón u otros materiales análogos y la realización de voladuras. La altura de colocación de los módulos solares debe adaptarse a la morfología del terreno y permitir el manejo de la vegetación con el ganado.

– Se reducirán al mínimo los movimientos de tierra. No se retirará la tierra vegetal ni se harán compactaciones salvo en las soleras de los centros de inversión-transformación, edificios, subestación, zanjas para el cableado, viales y zonas de instalaciones auxiliares de obra. Además, la tierra vegetal obtenida se utilizará en labores de restauración de zonas alteradas y, si fuera necesario, se realizarán aportes de tierra vegetal extra en áreas con riesgo de erosión.

– Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y afección a la vegetación, se aprovecharán los accesos y la red de caminos existentes, procediendo a ejecutar únicamente los viales y accesos incluidos en el EsIA.

Se repondrán los caminos y el resto de viales que se vean afectados por la ejecución de las obras.

Una vez finalizadas las obras de ejecución de la infraestructura de evacuación, se restaurará el terreno devolviendo al suelo su uso original, se escarificará la superficie del mismo para disminuir la compactación del suelo y se procederá a una siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) para evitar la creación de fenómenos erosivos por cárcavamientos y pérdida de suelo.

– El tránsito de vehículos y maquinaria estará restringido a las zonas de ocupación y alteración del suelo (viales existentes y previstos), evitando especialmente las vaguadas y charcas. El trazado de los viales debe ser balizado (mediante malla de obra o similar) a fin de limitar la salida de vehículos.

– Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.

No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.

– El aceite de los transformadores estará exento de PCBs y PCTs. Los transformadores estarán dotados de un sistema de alerta de fuga de aceites y de tanques de recogida de aceite en caso de escape.

– El proyecto constructivo deberá contener un estudio de gestión de los residuos que se prevé generar en las distintas fases del proyecto, diferenciando peligrosos y no peligrosos. Para su descripción se seguirá la clasificación de la Lista Europea de Residuos (LER), especificándose las estimaciones de los mismos para todas las actuaciones del proyecto.

– Se dará cumplimiento a las consideraciones y prescripciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2.2 Flora, vegetación y HIC:

– Previo al inicio y durante la ejecución de las obras, se realizarán prospecciones del terreno por un técnico especializado con objeto de identificar la presencia de especies de flora amenaza y/o vegetación de interés. Si se produjese esta circunstancia, se comunicará al Agente del Medio Natural y se informará a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas.

Durante los trabajos que conlleven la eliminación de cubierta vegetal se delimitarán aquellas áreas en las que aparezcan especies protegidas de flora. Esta delimitación debe mantenerse durante todo el período de ejecución de las obras de la PFV y de la línea de evacuación.

– Durante la fase de construcción se minimizará en lo posible la destrucción y/o degradación de la vegetación natural del terreno, evitando el movimiento de tierras y el decapado del suelo en aquellas zonas que no estén directamente ocupadas por las infraestructuras proyectadas. Asimismo, no se instalarán ni acopios ni instalaciones o superficies auxiliares sobre áreas con HIC y/o con vegetación arbórea o arbustiva de interés.

– En la gestión de la vegetación y HIC en el interior de la PFV, se mantendrá una cobertura vegetal completa y adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible al hábitat del entorno. Además, se favorecerá la revegetación natural en las zonas donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que quede dentro del perímetro vallado.

– La superficie afectada de los HIC deberá ser restaurada o compensada. Los HIC alterados de forma temporal deberán ser restaurados en las mismas superficies en las que se produjo la degradación mediante la preparación o acondicionamiento del suelo e implantación de vegetación con la misma composición específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia el hábitat preexistente. En el caso de que las superficies de HIC y de vegetación natural de interés sean afectadas de forma permanente por ocupación de las instalaciones, se procederá a la compensación en otros terrenos de la superficie detruida. La compensación se realizará implantando el

mismo tipo de vegetación existente en el área en la que se produjo la pérdida, al menos en una superficie doble de la afectada.

– Estará estrictamente prohibida la utilización de herbicidas para el control de la vegetación en el interior del parque y resto de estructuras del proyecto. Se hará preferiblemente mediante ganado evitando el sobrepastoreo, no pudiendo sobrepasar las 0.2 UGM/ha. En su defecto se puede realizar con maquinaria, fuera del periodo reproductor de las aves.

Se excluirán de esta medida las zonas de vaguada. Se colocará una malla ganadera de 1,20 o 1,30 m para impedir el paso de ganado a estas zonas, según lo indicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

– No se eliminarán pies arbóreos de encinas que pudieran ser afectadas en la zona de implantación de la PFV y sus instalaciones, la SET y la línea de evacuación. Respecto a la zona de implantación de paneles se ajustará su distribución en el espacio para garantizar el cumplimiento de esta medida.

Se evitará, en lo posible, dañar o eliminar otro tipo de vegetación arbórea y vegetación arbustiva en la zona de implantación de la PFV y de la línea de evacuación.

En caso de ser necesario la poda de algún ejemplar de encina en el replanteo de la línea de evacuación y accesos, se realizará en presencia de un Agente del Medio Natural, según lo indicado por la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura.

Se realizará la plantación de, al menos, el mismo número de ejemplares por cada pie arbóreo y/o arbustivo eliminado, así como el compromiso de llevar a cabo el mantenimiento (riego, reposición de marras, etc.) de las plantaciones durante toda la vida útil de las instalaciones, garantizándose la supervivencia de los nuevos ejemplares.

– Todas las medidas anteriores serán incluidas en el plan de restauración vegetal del proyecto constructivo en el que se concretarán y detallarán las superficies, técnicas de restauración y especies vegetales a utilizar, así como su presupuesto. Se incluirá cartografía detallada que contemple todas las parcelas a restaurar y a compensar, detallando el tipo de hábitat y de comunidad vegetal.

1.2.3 Fauna:

– Previo al inicio y durante la ejecución de las obras, se realizarán prospecciones del terreno por un técnico especializado con objeto de identificar la presencia de ejemplares de especies de fauna amenazada, así como de nidos y/o refugios. Si se produjese esta circunstancia, se paralizarán las obras en la zona y se notificará a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura que dispondrá las indicaciones oportunas.

– Se evitará ejecutar las actuaciones más molestas durante los periodos sensibles para la fauna. Previamente al inicio de los trabajos, se establecerá un calendario de obras en el que se definirán las limitaciones temporales en función de la presencia de áreas próximas de reproducción y cría. Tal y como indica la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, no se realizarán los trabajos de construcción de la PFV y de la línea de evacuación entre los meses de abril a junio para evitar el periodo reproductor de la fauna, por lo que los trabajos de construcción se podrán realizar entre los meses de octubre y marzo. Los trabajos de construcción de la línea de evacuación se realizarán en horario diurno.

– El vallado perimetral de la planta se ajustará a lo descrito en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El cerramiento de seguridad de la instalación será de malla ganadera, de 2 metros de altura máxima y con una cuadrícula a nivel del suelo de 30 por 15 cm mínimo, y tanto la alambrada como los postes serán de acero galvanizado en mate, que se integran más rápidamente. No tendrá sistema de anclaje al suelo diferente de los postes, no tendrá elementos cortantes o punzantes y contará con una placa metálica entre cada vano en la mitad superior de la valla de 25 por 25 centímetros para hacerla más visible para la avifauna. Estas placas serán de color blanco y mates, sin

bordes cortantes, siguiendo las prescripciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

– Se mantendrá la funcionalidad ecológica de la charca de los Prados, ubicada en el interior de la PFV, de tal forma que permita la entrada de aves esteparias. Su uso será exclusivamente para la conservación de la biodiversidad.

– Se adoptarán las siguientes condiciones propuestas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura:

- Colocación de una caja nido en cada uno de los nuevos apoyos que se van a instalar y una caja nido cada 10 hectáreas de planta en postes de 4 metros con sistema antidepredación (chapa perimetral de 1 metro de altura, en su parte superior para que los depredadores no puedan acceder). Serán de corcho y cal, de tipo polivalente y dispondrán de sistemas antidepredación de pollos.

- Colocación de dos cajas para murciélagos modelo sital o similar, que deben cumplir las especificaciones técnicas indicadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. La ubicación de estas cajas para murciélagos, se definirá en el Programa de Vigilancia Ambiental y previo consenso con la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, siempre en el entorno de una masa de agua y en sombra.

- Colocación de un refugio de reptiles por cada 10 hectáreas de planta. El refugio consistirá en una acumulación de piedras de la zona en un agrupamiento de 2 m × 1 m y/o colocación de ramas de suficiente porte (0.2 m de diámetro y 1.2 m de longitud).

- Colocación de quince refugios de insectos en el entorno de la planta y de la línea de evacuación.

- Para protección y mantenimiento de las poblaciones de anfibios se crearán zonas de encharcamiento. Para ello, se profundizarán las cunetas de los viales de la planta para asegurar una zona encharcable apta para anfibios. Además, se colocarán pasos para anfibios en los viales de acceso a la planta.

– Se deberá señalar los conductores de la línea eléctrica con dispositivos señalizadores salvapájaros, instalando un elemento por cada 10 metros lineales, si el cable de tierra es único; o alternadamente, cada 20 metros (si son dos cables de tierra paralelos). Se alternarán espirales salvapájaros con aspas giratorias. Del total de aspas giratorias, un 80 % serán sin luminiscencia y un 20 % luminosas, de luz ultravioleta. Se colocarán dispositivos de iluminación de los conductores por inducción en los conductores, uno por conductor en el vano de cruce del río Ardila, y en el anterior y posterior a dicho cruce.

– Se marcará un sisón y una ganga ortega cada año de vida útil de la planta, así como una avutarda los primeros cinco años y una cigüeña negra en los primeros tres años de vida útil de la planta, en coordinación con la con la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. En caso de pérdida del localizador se marcará de nuevo a un individuo.

– El corredor ecológico para esteparias de 99.4 ha deberá estar incluida en el vallado de las plantas, pero separada de la zona de implantación por una valla de exclusión ganadera. Se dejará la zona elegida sin laboreo ni pastoreo durante al menos tres años, para que vaya creciendo el pasto de forma natural. Si fuera necesario reducir la altura del pasto o dejar diferentes zonas con diferentes alturas se hará mediante pastoreo selectivo o laboreo manual. La gestión de esta reserva se llevará en colaboración con personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. La reserva deberá mantenerse durante toda la vida útil de la planta.

– Se realizará un proyecto, en el que el equivalente al 20 % de la superficie que ocupe la planta se dedicará a custodia del territorio para la conservación de especies de flora o de aves esteparias en la mitad sur de Badajoz. La gestión de esta reserva se llevará en colaboración con personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. La reserva deberá mantenerse durante toda la vida útil de la planta.

– Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor con la colaboración de una empresa especializada en ictiofauna de Extremadura, elaborará un inventario de las poblaciones de jarabugo. A partir de este inventario, se elaborará un informe sobre cómo los movimientos de tierra planteados podrían afectar por el arrastre de partículas a esta especie, así como qué medida o medidas deberán adoptarse para no afectar a esta especie. Estas medidas deben ser previamente aprobadas de manera expresa por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura e incluirse en el PVA del proyecto.

Debido a la presencia del jarabugo en algunos cursos de agua en la zona de implantación del proyecto, se establecerán una serie de barreras de retención, instalando estructuras capaces de detener los sedimentos, con el fin de evitar que la escorrentía arrastre sólidos hacia estos cauces y se impida el aumento de la turbidez del agua y se deteriore su calidad.

El promotor, para evitar que el ganado utilice para beber las zonas de refugio del jarabugo en verano, deberá construir tres charcas aguas abajo de la planta fuera del dominio público hidráulico, de acuerdo con los propietarios de la finca.

1.2.4 Paisaje.

– Se instalará un cerramiento de exclusión ganadera a una distancia de 1.5-2 m del cerramiento perimetral de la planta, creando un pasillo para la fauna. En este pasillo de 1.5-2 m de anchura que queda entre los dos cerramientos perimetrales no se toca la flora ni el suelo, esperando a que crezcan, sin necesidad de actuación, matorrales mediterráneos (jara, lentisco) que puedan ofrecer una pantalla vegetal para la planta. En esta pantalla vegetal, en la zona más cercana a la carretera, también se plantarán almendros. Si no creciesen se ayudará con plantaciones de estas especies de la zona, tal y como indica la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

1.2.5 Población y salud humana.

– Se deberán cumplir tanto en la fase de obra como de explotación los niveles de emisión sonora estipulados en la legislación vigente, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido y el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

– Deberán prospectarse los alrededores del trazado de la línea de evacuación e instalaciones asociadas con objeto de identificar núcleos de población, viviendas aisladas y edificios de uso sensible emplazados en su proximidad previamente a la autorización del proyecto. En el supuesto de presencia de alguno de los anteriores, deberá desplazarse el trazado de la línea a una distancia superior a 200 m de núcleos de población y de 100 m de viviendas aisladas y edificios de uso sensible. En caso de que el desplazamiento no resultara viable, deberá garantizarse que el nivel de densidad de flujo o inducción magnéticos sea inferior a 100 μ T, conforme a la Recomendación 1999/519 del Consejo de la UE (DOCE de 12 de julio de 1999).

1.2.6 Patrimonio cultural, bienes materiales y vías pecuarias.

– Se dará cumplimiento a todas las consideraciones y medidas preventivas establecidas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura. Con carácter previo a la ejecución de las obras, se balizarán los yacimientos arqueológicos «Menhir del Rábano» y «las Prietas». Además se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras en la zona de protección de 200 metros del yacimiento de «las Prietas», siguiendo las medidas incluidas en el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

Si en el transcurso de las obras se produjera el hallazgo de restos arqueológicos y/o restos etnográficos de interés patrimonial se paralizarán inmediatamente las obras en la

zona de afección y se balizarán, informando a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultura que establecerá las medidas oportunas.

1.3 Condiciones al programa de vigilancia ambiental.

A continuación, se indican aquellas medidas del programa de vigilancia ambiental que deben ser modificadas o completadas.

– El programa se aplicará durante toda la vida útil del proyecto. Con carácter general, independientemente del informe inicial y final de obra, deberán remitirse informes durante la fase de construcción con una periodicidad bimensual tanto al órgano sustantivo como a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. En fase de explotación, se remitirán informes a los mismos organismos con una periodicidad anual. Esta información incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento, llevando a cabo el análisis y la valoración de los datos obtenidos y unas conclusiones al respecto. En base a los resultados obtenidos, se deberán proponer y asumir nuevas medidas si fuese preciso.

– Se realizará un seguimiento de la mortalidad de la avifauna durante toda la vida útil de la PFV y de la línea de evacuación describiendo con detalle la metodología a seguir en el plan de vigilancia ambiental. Tendrá carácter adaptativo, permitiendo establecer medidas mitigadoras adicionales más efectivas y medidas compensatorias del impacto residual real en función de los resultados obtenidos. Comprenderá el seguimiento y cuantificación de la siniestralidad de aves por colisión con los módulos fotovoltaicos y el vallado perimetral de la planta, así como por colisión y/o electrocución con la línea de evacuación. El informe anual del plan de vigilancia ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento.

El seguimiento de la mortalidad de avifauna en la línea de evacuación durante la vida útil de la línea se llevará a cabo utilizando la metodología indicada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

En el caso de detectarse sucesos de mortalidad de ejemplares durante el seguimiento, se deberán proponer y asumir medidas adicionales tales como el soterramiento, si fuese preciso, de aquellos tramos de la línea de evacuación con alto riesgo de colisión.

Los resultados de los seguimientos específicos de la mortalidad de avifauna y quiropterofauna por colisiones con la línea de evacuación también se remitirán a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Se realizarán censos periódicos cada tres años durante toda la vida útil de la instalación, que incluyan la realización de censos de fauna (invertebrados, anfibios, reptiles y mamíferos) tanto dentro de la PFV como en parcelas control situadas en las cercanías con los mismos hábitats que los afectados por la instalación, al objeto de identificar las variaciones en la riqueza y abundancia de las comunidades faunísticas tras la construcción de la planta. Se prestará especial atención a las especies objeto de alimentación de las aves esteparias y rapaces (insectos, pequeños mamíferos, etc.).

Se llevará a cabo un seguimiento de la dinámica de las poblaciones de avifauna, tanto de las especies que utilizan la superficie ocupada por la planta y la línea de evacuación como de las áreas de reserva y el corredor ecológico de esteparias. Se prestará especial atención a las especies de aves esteparias.

Complementariamente durante la realización de estos censos periódicos, se realizará un seguimiento de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación de la planta.

– Se realizará un seguimiento que permita garantizar la ocupación de las cajas nido para aves y cajas refugio para quirópteros, refugios para reptiles, refugios para insectos y de aquellas otras medidas semejantes que se hayan establecido, de manera que se asegure la efectividad de la medida durante toda la vida útil de la planta.

– Durante la fase de funcionamiento, se realizará el seguimiento del ruido generado en las distintas infraestructuras asociadas al proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

– Respecto de los campos electromagnéticos, se realizará un seguimiento específico para comprobar que no se supera el nivel de exposición de 100 μ T, conforme a la Recomendación 1999/519 del Consejo de la UE (DOCE de 12 de julio de 1999) en los núcleos de población y en viviendas aisladas y edificios de uso sensible situados a distancias inferiores a 200 m y 100 m, respectivamente.

– El promotor deberá realizar un acuerdo con una entidad científica, para que, de forma proporcional a su capacidad de evacuación, realice un estudio sinérgico de los efectos de las plantas que evacuan en el nudo Brovales 400 kV y sus respectivas líneas de evacuación, evaluando los efectos de la plantas en el suelo (residuos plaguicidas, biodiversidad del suelo, parámetros físico-químicos y biológicos), la flora y la fauna, para conocer la tendencia de los parámetros e indicadores que se seleccionen, colaborando en el marcaje de la comunidad de rapaces presentes (águila real, águila imperial, águila perdicera, milano real, águila calzada y águila culebrera), cigüeña negra y la comunidad de aves esteparias (avutarda, sisón, ganga ortega, alcaraván y aguilucho cenizo) en un *buffer* de 5 km alrededor del área de estudio, que deberá remitirse a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

La autorización del proyecto incluirá el programa de seguimiento y vigilancia ambiental completado con las prescripciones anteriores.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 16 de septiembre de 2022.–La Directora General de calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados	1.ª consulta (21 de enero de 2021)	2.ª consulta (10 de junio de 2021)
Administración estatal		
Confederación Hidrográfica del Guadiana- MITERD.	Sí	Sí
Oficina Española de Cambio Climático. MITERD.	Sí	No
Subdirección General de Patrimonio. Ministerio de Defensa.	Sí	No
Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial. MITERD.	No	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sí	No se consulta.

Consultados	1.ª consulta (21 de enero de 2021)	2.ª consulta (10 de junio de 2021)
Administración autonómica		
D.G. de Sostenibilidad. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.	Sí	Sí
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura.	Sí	Sí
D.G. de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.	Sí	Sí
D. G. de Emergencias y Protección Civil e Interior. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.	Sí	Sí
D. G. de Industria, Energía y Minas. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura.	No	Sí
D.G. de Agricultura y Ganadería. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura.	Sí	Sí
D. G. de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura.	No	No
D. G. de Política Forestal. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura.	No	Sí
D. G. de Movilidad e Infraestructuras Viarias. Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. Junta de Extremadura.	No	No
Secretaría General de Población y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura.	No	Sí
D.G. de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta Extremadura.	Sí	No
Protección Civil. Delegación del Gobierno en Extremadura.	Sí	No
Administración local		
Ayuntamiento de Fuente de Cantos.	Sí	Sí
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.	Sí	No
Ayuntamiento de Segura de León.	Sí	Sí
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.	Sí	Sí
Diputación Provincial de Badajoz (Área de Fomento).	No	Sí
Entidades públicas y privadas		
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).	No	No
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).	Sí	Sí
Red Eléctrica de España S.A.U. (REE).	No	Sí
Endesa Distribución Eléctrica SLU.	Sí	No se consulta.
Telefónica de España SAU.	Sí	No
Gas Extremadura SA.	Sí	No se consulta.
Enagás Transporte, SAU.	Sí	No se consulta.
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.	Sí	No se consulta.

Consultados	1.ª consulta (21 de enero de 2021)	2.ª consulta (10 de junio de 2021)
Planta solar OPDE 44 SL.	No se consulta*	No
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).	No	No
Ecologistas en Acción Extremadura.	No	No
GREENPEACE.	No	No
WWF/ADENA.	No	No
ADENEX.	No	No

* El 23 de abril de 2021 muestra su interés en ser parte interesada del procedimiento.

Se han recibido directamente en la Subdirección General de Evaluación Ambiental tres alegaciones de un particular.

Planta fotovoltaica «Centurión», de 154,95 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Segura de León, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra en la provincia de Badajoz

